



Resolución Directoral

NRO. ¹⁹⁵..... 2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.

VISTO

El Registro 4539059 y el Expediente 2935499, que contiene el **Memorándum Nro 00211-2022-GRS/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS**; de fecha 12 de Abril del 2022, por el que se dispone conformación de Comisión de Concurso Público de Plazas Bajo el Régimen Laboral Nro. 1057 "Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Red de Salud Camaná Caravelí, para el Ejercicio Presupuestal 2022.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Legislativo Nro. 1057 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM y su modificatoria dispuesta por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PC (CAS) y la Ley Nro. 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nro. 151-2012-GRA-PE** de fecha 05/03/2012, que aprueba la **Directiva Nro. 001-2012-GRA/OPPD** "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios del Gobierno Regional Arequipa "

Que con el documento de Vistos, se dispone la conformación de la "**Comisión de Concurso Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nro. 1057 para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS)** durante el Periodo Presupuestal 2022 de la Unidad Ejecutora 403 de la Red de Salud Camaná Caravelí, la misma que es responsable de la conducción de este proceso, debiéndose garantizar principios de méritos y capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública .

Que, a mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la Conformación de la Comisión Señalada.

De conformidad con lo Dispuesto por el **Decreto Legislativo Nro. 1057 Contratación Administrativa de Servicios CAS Ley Nro. 26842 General de la Salud; La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley Nro. 27902, Ordenanza Gobiernos Regional Nro. 010-Arequipa, Decreto Regional Nro. 004-2007-Arequipa. Ley Nro. 31365 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, la Ley Nro. 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de sus facultades conferidas según Decreto Ley Nro. 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos Ordenanzas Regionales Nro. 044,056y 354-Arequipa que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud respectivamente; Resolución Gerencial Regional de Salud Nro. 112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de Designación.**

Con la Visación del Responsable de la Oficina de Asesoría Legal



Director Ejecutivo
C.M.P. 54023
M. Teresa C. Cordero Calderón



SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONFORMAR LA COMISION DE CONCURSO PUBLICO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1057 "Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el Periodo Presupuestal 2022, de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camana Caraveli, integrada :

TITULARES:

A. PRESIDENTE

Med. Roberto Hermilio QUISPE MAMANI

Director de Hospital Camana – Red de Salud Camana Caraveli

B. SECRETARIO TECNICO

Sr. Agustín Augusto TACO HUAMANI

Responsable del Equipo de Recursos Humanos

C. MIEMBRO

Lic. Flor de María HINOJOSA MONTESINOS

Jefa de la Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SUPLENTES

A. PRESIDENTE

Lic. Adm. Renzo Elard VALENCIA CHAVEZ

Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camana Caraveli

B. SECRETARIO TECNICO

Sra. Yeni Luisa LAZO GRADOS

Encargada de Selección de Personal D.Leg. 1057 (CAS) del Equipo de Recursos Humanos

C. MIEMBRO

Econ. Rosa Berlin HUAMANI NEYRA

Responsable del Área de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2 - Podrán participar en calidad de observadores en el concurso correspondiente los Representantes de los colegios profesionales y Representados del Sindicato de Trabajadores debidamente acreditados con derecho a voz.

ARTICULO 3 .- La Comisión constituida en la presente Resolución será la responsable de la supervisión y conducción el Concurso de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 4 .- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camana Caraveli a los trece.....(13) días del mes de abril.....(4) del año 2022

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ELLC/REVCH/ATH/daz/ylg



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

Md. Ezequiel Herrera Calderón
CMP 54983
DIRECTOR EJECUTIVO